

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE FISCALIZADORES ENTRE LOS GRADO 9 AL 15, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 03 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN SII PERS Nº 25.125

VISTOS: Lo dispuesto en el Párrafo 2°, del Título II, del D.F.L N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Párrafo 1°, del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley 20.853, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; D.F.L. Nº 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos; D.F.L. Nº 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modifica la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; el artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, Resolución N° 36, de fecha 01 de marzo de 2024, publicada en Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo establecido en la Resolución Exenta Nº 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades de la Directora/a del SII en el Subdirector/a de Desarrollo de Personas; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, en adelante Ley de Cumplimiento Tributario establece los requisitos de respectivos para los concursos internos de antecedentes del Servicio de Impuestos Internos; y

Que, la provisión de los cargos vacantes de la planta de Fiscalizadores se efectuará mediante concurso interno de antecedentes conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 15 del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y del Decreto Supremo N° 69, de 2004; y

Que, el artículo 2, numero 3, del D.F.L. N°1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, establece los requisitos para el ingreso y promoción a la planta de Fiscalizadores.

Que, la actual existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados para el desarrollo de carrera mediante concursos internos de antecedentes, posibilitan la provisión de vacantes bajo un financiamiento determinado.

La necesidad de proveer mediante concursos internos de antecedentes las vacantes de la planta de Fiscalizadores entre los grados 9 al 15;

RESUELVO:

- 1° Llámese a concurso interno de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta Fiscalizador, entre los grados 9 al 15, del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la administración, aplicación y fiscalización de los impuestos.
- 2° En el presente concurso las vacantes que se generen producto de la provisión de los cargos a que se refiere el inciso primero, del artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, se sujetarán igualmente a las normas de dicho artículo, y las demás reglas que establece el D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.



- 3° El nombramiento en los cargos provistos por los concursos internos a que se refiere el presente proceso regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo dispone.
- 4° Sólo podrán postular al presente concurso, los funcionarios y funcionarias titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo y los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023, que cumplan con los requisitos de postulación de las Bases Concursales que se establecen en el resolutivo 10° de esta Resolución. Los funcionarios a contrata asimilados a la planta de fiscalizadores solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta a la cual se encuentren asimilados.
- 5° Las postulaciones se realizarán a través de la Intranet del Servicio de Impuestos Internos por un periodo de 10 días hábiles. Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.
- 6° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante "Reglamento".
- 7° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicarán en la Intranet, en la página "Concursos Internos de Personal". Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector/a de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.
- 8° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, y de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio y del "Reglamento". No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados/as a cumplir la misión encomendada por él.
- 9° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento" y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.
- 10° El concurso llamado por el resolutivo 1° se regirá por las siguientes:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

48 cargos vacante grados 9, 18 cargos vacantes grado 10, 34 cargos vacantes grado 11, 43 cargos vacantes grado 12, 31 cargos vacantes grado 13, y 54 cargos vacantes grado 14 de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, de la Planta de Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. Nº 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la administración, aplicación y fiscalización de los impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Estamento	Grado	Vacantes
Fiscalizador	9	48
Fiscalizador	10	18



Fiscalizador	11	34
Fiscalizador	12	43
Fiscalizador	13	31
Fiscalizador	14	54
Total		228

Las vacantes que se generen en el grado 15 producto de la provisión de los cargos indicados se sujetarán igualmente a las normas de este artículo, y las demás normas del D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, hasta completar una dotación de 250 cargos en la planta en el grado 15.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos generales

El presente concurso interno de antecedentes estará limitado a los/as funcionarios/as titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo, y a los/as funcionarios/as a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023 y que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

Requisitos específicos

Funcionarios/as de Planta (Titulares):

a) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 3, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

- i.- Título profesional universitario de las carreras de ingeniería civil, ingeniería comercial, ingeniería forestal, ingeniería en agronomía, contador auditor, administración pública, arquitectura o construcción civil, o
- ii.- Título de contador general y estar ocupando, a la fecha de publicación de la ley N° 19.041 un cargo de fiscalizador en calidad de titular en el Servicio de Impuestos Internos. En todo caso, los contadores generales, para acceder a cargos ubicados en el grado 10 de esta planta, requerirán, además, haber aprobado un curso de capacitación en materia de fiscalización impartido por el Servicio de Impuestos Internos, de un mínimo de 40 horas.
- b) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, durante a lo menos dos años previos al concurso.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Funcionarios/as a Contrata:

a) Haber sido designado, previo concurso, a contrata asimilada a la planta de Fiscalizadores, o haber sido designado a contrata asimilado a la planta de Fiscalizadores con anterioridad al 25 de abril de 2016, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, N° 6, letra d), párrafo segundo, de la Ley 20.853.



b) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 3, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

- i.- Título profesional universitario de las carreras de ingeniería civil, ingeniería comercial, ingeniería forestal, ingeniería en agronomía, contador auditor, administración pública, arquitectura o construcción civil, o
- ii.- Título de contador general y estar ocupando, a la fecha de publicación de la ley N° 19.041 un cargo de fiscalizador en calidad de titular en el Servicio de Impuestos Internos. En todo caso, los contadores generales, para acceder a cargos ubicados en el grado 10 de esta planta, requerirán, además, haber aprobado un curso de capacitación en materia de fiscalización impartido por el Servicio de Impuestos Internos, de un mínimo de 40 horas
- c) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, durante a lo menos dos años previos al concurso.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Los funcionarios a contrata asimilados a la planta de fiscalizadores solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta de fiscalizadores, es decir a grado 15.

III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 4° y 5°, **las personas interesadas** en participar en el citado Concurso interno de Antecedentes deberán presentar su postulación electrónica a través del link especialmente habilitado para estos efectos, el cual estará disponible entre los días establecidos en el calendario, por un periodo de 10 días hábiles, en la Intranet del Servicio, en la sección "Concursos Internos de Personal", "En Etapa de Postulación". Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas. Las personas que resulten seleccionadas deberán entregar oportunamente los documentos originales que le sean requeridos, para efectos de nombramiento, lo que es especialmente relevante en el caso del certificado de título u otro que solicite Contraloría General de la Republica.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de



Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, el Comité de Selección podrá solicitar un informe al Departamento de Gestión de las Personas de la referida Subdirección y al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección Contraloría Interna, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será de **cuatro días hábiles**, contados desde la fecha de finalización del plazo establecido para la postulación.

3. PUBLICACIÓN NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

Las personas seleccionadas para avanzar a la Primera Etapa de este concurso interno de antecedentes serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que será informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del análisis de las postulaciones será publicada en la Intranet del Servicio, indicando en forma separada el N° de Folio de los/las postulantes que cumplen los requisitos de postulación y avanzan en el proceso, de aquellos que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el punto II.

Dicha publicación será practicada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al del cierre de las postulaciones.

4. IMPUGNACIÓN AL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD:

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección dentro del plazo de dos días, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publiquen los resultados de admisibilidad y debe ser remitido al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro al día siguientes a su adopción.

5. MODALIDAD DEL CONCURSO:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cuatro etapas.

Conforme a lo que establece el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, a lo menos se considerarán los factores de "Experiencia Calificada" y "Evaluación de Desempeño". La institución determinará la forma en que ellos serán ponderados. Adicionalmente, el Servicio ha establecido que se considerarán otros factores, esto es "Experiencia en el Servicio" y "Experiencia en el Grado".



1. <u>Factor "Experiencia en el Servicio" 10%:</u> Corresponde a la antigüedad en el Servicio de Impuestos internos, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a concurso. El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este factor. En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

<u>Definiciones Antigüedad en el Servicio</u>

Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por el porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio. Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante = FPC - FIP 365

Valor Antigüedad de Referencia = <u>FPC - FIP (Mayor Antigüedad en el Servicio)</u>

Valor Antigüedad Relativa del Postulante = <u>Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante</u> Valor Antigüedad de Referencia

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 10%

2. <u>Factor "Experiencia calificada" 20%:</u> Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante sea planta o contrata del mismo Estamento en que se encuentra la vacante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o calidad jurídica, siempre que haya mantenido el estamento en que se encuentre la vacante.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

Definiciones Antigüedad en el Estamento

Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.



Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Estamento. Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

Valor Antigüedad de Referencia = <u>FPC - FIP (Mayor Antigüedad en el Estamento)</u>
365

Valor Antigüedad Relativa del Postulante = <u>Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante</u> Valor Antigüedad de Referencia

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 20%

3. <u>Factor "Experiencia en el Grado" 35%:</u> Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, en el grado en que se encuentra el postulante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de estamento o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo grado que lo habilita para postular.

Definiciones Antigüedad en el Grado

Valor Antigüedad en el Grado del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Grado del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Grado del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.

Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio. Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.



Fórmulas:

Valor Antigüedad Relativa del Postulante = <u>Valor Antigüedad en el Grado del Postulante</u> Valor Antigüedad de Referencia

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 35%

Factor "Evaluación del desempeño" 35%: Este factor corresponde al promedio de las últimas dos calificaciones obtenidas por el/la postulante considerando los últimos procesos calificatorios terminados, y cuya calificación se encuentre ejecutoriada, multiplicado por 0.35.

La ponderación se aplicará sobre el puntaje obtenido por el/la postulante según Tabla N° 1.

TABLA N°1

FACTOR	FÓRMULA PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Evaluación del desempeño	Promedio de las dos últimas Evaluaciones de Desempeño*0,35	35	16,100

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el tercer decimal, sin ningún tipo de aproximación.

6. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

La nómina que dé cuenta de los puntajes obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores señalados, será publicada según se señala en el resolutivo 7, indicando el Número de Folio de cada postulante. Dicha publicación se realizará a más tardar el día establecido según calendario.

7. IMPUGNACIÓN NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, solo por errores de cómputo de los factores, subfactores o puntaje final de la nómina de puntajes por grado de postulantes, dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la misma.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina. Quien desee presentar dicha solicitud deberá enviar al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas hasta los tres días siguientes al vencimiento del plazo de impugnación. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.



DETERMINACIÓN DE POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los cargos vacantes de la planta de Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total final, obtenido por cada postulante.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los cuatro factores evaluados en cada una de las etapas previas, es decir "Experiencia en el Servicio", "Experiencia calificada", Experiencia en el Grado", y "Evaluación del desempeño" previamente publicado. Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total final obtenido por cada postulante, informará en su oportunidad el resultado del concurso y comunicará al Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, el nombre de los/las funcionarios/as que hayan obtenido los mayores puntajes, de conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 15 del DFL. N° 29, de 2004.

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los/las funcionarios/as serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Jefatura Superior del Servicio.

Para efectos del puntaje obtenido por el/la postulante en cada factor, subfactor y puntaje final, se considerarán tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

El Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada a los/las funcionarios/as seleccionado/as, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el N° de Folio de Postulación de los/las funcionarios/as que ocuparán en calidad de titular los cargos vacantes. Dicha nómina se publicará dentro de los 10 días siguientes a la notificación realizada.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE "POR ORDEN DE LA DIRECCIÓN"

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS

Distribución:

- Internet.
- Intranet.



I. Vacantes a proveer

1 FISCALIZADOR 9 01-03-2022 2 FISCALIZADOR 9 01-03-2022 3 FISCALIZADOR 9 07-03-2022 4 FISCALIZADOR 9 12-05-2022 5 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 6 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9	N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
3 FISCALIZADOR 9 07-03-2022 4 FISCALIZADOR 9 12-05-2022 5 FISCALIZADOR 9 30-06-2022 6 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9	1	FISCALIZADOR	9	
4 FISCALIZADOR 9 12-05-2022 5 FISCALIZADOR 9 30-06-2022 6 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9	2	FISCALIZADOR	9	01-03-2022
5 FISCALIZADOR 9 30-06-2022 6 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9	3	FISCALIZADOR	9	07-03-2022
6 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 <td>4</td> <td>FISCALIZADOR</td> <td>9</td> <td>12-05-2022</td>	4	FISCALIZADOR	9	12-05-2022
7 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 <td>5</td> <td>FISCALIZADOR</td> <td>9</td> <td>30-06-2022</td>	5	FISCALIZADOR	9	30-06-2022
8 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 </td <td>6</td> <td>FISCALIZADOR</td> <td>9</td> <td>31-08-2022</td>	6	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
9 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9<	7	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
10 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9	8	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
11 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9	9	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
12 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9	10	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
13 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 32 FISCALIZADOR 9	11	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
14 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 32 FISCALIZADOR 9	12	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
15 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9	13	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9	14	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
16 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 17 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 01-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9	15	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
18 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 36 FISCALIZADOR 9	16	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
19 FISCALIZADOR 9 31-08-2022 20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 23 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9	17	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
20 FISCALIZADOR 9 15-02-2023 21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9	18	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
21 FISCALIZADOR 9 01-03-2023 22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 27 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9	19	FISCALIZADOR	9	31-08-2022
22 FISCALIZADOR 9 01-05-2023 23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9	20	FISCALIZADOR	9	15-02-2023
23 FISCALIZADOR 9 01-06-2023 24 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9	21	FISCALIZADOR	9	01-03-2023
24 FISCALIZADOR 9 30-06-2023 25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9	22	FISCALIZADOR	9	01-05-2023
25 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9	23	FISCALIZADOR	9	01-06-2023
26 FISCALIZADOR 9 31-07-2023 27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9	24	FISCALIZADOR	9	30-06-2023
27 FISCALIZADOR 9 30-08-2023 28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9	25	FISCALIZADOR	9	31-07-2023
28 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-01-2023 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9	26	FISCALIZADOR	9	31-07-2023
29 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-11-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9	27	FISCALIZADOR	9	30-08-2023
30 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9	28	FISCALIZADOR	9	31-08-2023
31 FISCALIZADOR 9 31-08-2023 32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-11-2024 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	29	FISCALIZADOR	9	31-08-2023
32 FISCALIZADOR 9 01-09-2023 33 FISCALIZADOR 9 01-11-2023 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	30	FISCALIZADOR	9	31-08-2023
33 FISCALIZADOR 9 01-11-2023 34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	31	FISCALIZADOR	9	31-08-2023
34 FISCALIZADOR 9 01-01-2024 35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	32	FISCALIZADOR	9	01-09-2023
35 FISCALIZADOR 9 14-03-2024 36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	33	FISCALIZADOR	9	01-11-2023
36 FISCALIZADOR 9 31-07-2024 37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	34	FISCALIZADOR	9	01-01-2024
37 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	35	FISCALIZADOR	9	14-03-2024
38 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	36	FISCALIZADOR	9	31-07-2024
39 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	37	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
40 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	38	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
41 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	39	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
42 FISCALIZADOR 9 31-08-2024 43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	40	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
43 FISCALIZADOR 9 31-12-2024 44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	41	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
44 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	42	FISCALIZADOR	9	31-08-2024
45 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	43	FISCALIZADOR	9	31-12-2024
46 FISCALIZADOR 9 05-08-2025 47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	44	FISCALIZADOR	9	05-08-2025
47 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	45	FISCALIZADOR	9	05-08-2025
	46	FISCALIZADOR	9	05-08-2025
48 FISCALIZADOR 9 05-08-2025	47	FISCALIZADOR	9	05-08-2025
	48	FISCALIZADOR	9	05-08-2025
49 FISCALIZADOR 10 11-03-2019	49	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
50 FISCALIZADOR 10 11-03-2019	50	FISCALIZADOR	10	11-03-2019

N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA
51	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
52	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
53	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
54	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
55	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
56	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
57	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
58	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
59	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
60	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
61	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
62	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
63	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
64	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
65	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
66	FISCALIZADOR	10	11-03-2019
67	FISCALIZADOR	11	14-10-2023
68	FISCALIZADOR	11	01-12-2023
69	FISCALIZADOR	11	31-12-2023
70	FISCALIZADOR	11	31-12-2023
71	FISCALIZADOR	11	28-02-2024
72	FISCALIZADOR	11	01-05-2024
73	FISCALIZADOR	11	01-05-2024
74	FISCALIZADOR	11	01-06-2024
75	FISCALIZADOR	11	01-06-2024
76	FISCALIZADOR	11	17-08-2024
77	FISCALIZADOR	11	31-08-2024
78	FISCALIZADOR	11	31-08-2024
79	FISCALIZADOR	11	31-12-2024
80	FISCALIZADOR	11	01-01-2025
81	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
82	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
83	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
84	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
85	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
86	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
87	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
88	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
89	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
90	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
91	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
92	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
93	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
94	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
95	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
96	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
97	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
98	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
99	FISCALIZADOR	11	05-08-2025
100	FISCALIZADOR	11	05-08-2025



N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
101	FISCALIZADOR	12	01-11-2023
102	FISCALIZADOR	12	01-05-2024
103	FISCALIZADOR	12	01-07-2024
104	FISCALIZADOR	12	06-08-2024
105	FISCALIZADOR	12	04-11-2024
106	FISCALIZADOR	12	01-12-2024
107	FISCALIZADOR	12	01-01-2025
108	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
109	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
110	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
111	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
112	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
113	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
114	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
115	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
116	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
117	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
118	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
119	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
120	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
121	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
122	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
123	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
124	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
125	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
126	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
127	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
128	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
129	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
130	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
131	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
132	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
133	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
134	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
135	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
136	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
137	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
138	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
139	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
140	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
141	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
142	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
143	FISCALIZADOR	12	05-08-2025
144	FISCALIZADOR	13	01-07-2024
145	FISCALIZADOR	13	31-08-2024
146	FISCALIZADOR	13	01-10-2024
147	FISCALIZADOR	13	01-12-2024
148	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
149	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
150	FISCALIZADOR	13	05-08-2025

N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA
151	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
152	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
153	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
154	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
155	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
156	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
157	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
158	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
159	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
160	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
161	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
162	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
163	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
164	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
165	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
166	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
167	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
168	FISCALIZADOR	13	
	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
169			05-08-2025
170	FISCALIZADOR FISCALIZADOR	13	05-08-2025
171		13	05-08-2025
172	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
173	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
174	FISCALIZADOR	13	05-08-2025
175	FISCALIZADOR	14	03-08-2023
176	FISCALIZADOR	14	10-10-2023
177	FISCALIZADOR	14	01-11-2023
178	FISCALIZADOR	14	02-03-2024
179	FISCALIZADOR	14	31-12-2024
180	FISCALIZADOR	14	01-12-2024
181	FISCALIZADOR	14	01-12-2024
182	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
183	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
184	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
185	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
186	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
187	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
188	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
189	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
190	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
191	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
192	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
193	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
194	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
195	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
196	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
197	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
198	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
199	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
200	FISCALIZADOR	14	05-08-2025



N°	ESTAMENTO	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
201	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
202	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
203	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
204	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
205	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
206	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
207	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
208	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
209	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
210	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
211	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
212	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
213	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
214	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
215	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
216	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
217	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
218	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
219	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
220	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
221	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
222	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
223	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
224	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
225	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
226	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
227	FISCALIZADOR	14	05-08-2025
228	FISCALIZADOR	14	05-08-2025